



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

Chanchamayo - Junín

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0079-2024-MDP

Pichanaqui, 05 de marzo del 2024.

VISTO:

El Informe N° 078-2024-ODCyGRD/MDP, solicita la aprobación del Reglamento Interno para la Organización, Constitución y Funcionamiento de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Pichanaqui, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, la autonomía que la Constitución reconoce a las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres Naturales (SINAGERD), como sistema Institucional, Sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y la preparación y atención ante situaciones de emergencias y desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, por su parte, el numeral 19.1 el Artículo 19 del Reglamento de la Ley (SINAGERD), aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, señala que las plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM se aprueban los "Lineamientos, para la organización, constitución y funcionamientos de las plataformas de Defensa Civil", dictados por el Instituto Nacional de Defensa Civil, señala en el Artículo 2° que: "Deberá ser aplicado por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales bajo el ámbito de la Ley N° 29664 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM";

Que, mediante Informe N° 078-2024-ODCyGRD/MDP, de fecha 04 de marzo del 2024, emitido por el Jefe (e) de la Oficina de Defensa Civil y Gestión de Riesgos de Desastres, la Ing. Yovana Gonzales Bastidas, da a conocer que en una reunión realizada el 2 de noviembre del 2023, se APROBÓ el Reglamento Interno para la Organización, Constitución y Funcionamiento de la Plataforma de Defensa Civil del distrito de Pichanaqui, por lo que solicita la aprobación mediante acto Resolutivo; en el distrito de Pichanaqui;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el REGLAMENTO INTERNO PARA LA ORGANIZACIÓN, CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DEL DISTRITO DE PICHANAQUI; el mismo que anexo es parte integrante de la presente Resolución;

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui (www.munipichanaqui.gob.pe)-(www.gob.pe/munipichanaqui)

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
ELISEO PARIONA GALINDO
ALCALDE

Jr. 1ro de Mayo N° 717 - Pichanaqui
mesadepartes@munipichanaqui.gob.pe
www.gob.pe/munipichanaqui

¡Oportunidad para todos!